

DGS



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

EM. 2023/14000/002337

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO 41/2024

Montevideo, **09 SEP. 2024**

VISTO: el llamado a Licitación Pública Nacional N° 6/002/2023 efectuado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dispuesto por Resolución Ministerial N° 726/2023, de 27 de setiembre de 2023;

RESULTANDO: I) que dicha licitación tiene como objeto el diseño y construcción, en terreno suministrado por el oferente de 20 viviendas, estacionamientos exigidos por la norma y Salón de Usos Múltiples (SUM) para la población meta del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de la ciudad de Treinta y Tres, departamento del mismo nombre, mediante el sistema de contrato de obra "Llave en Mano";

II) que según surge del Acta de Apertura de 28 de diciembre de 2023, se presentaron como oferentes las siguientes empresas: CLEMER S.A. e IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A.;

III) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, designada por Resolución del Directorio de la Agencia Nacional de Vivienda N° 0210/2023, de 12 de julio de 2023, previo análisis de los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado, analizó las ofertas presentadas y concluyó en el Acta de 19 de marzo de 2024, que la oferta realizada por la empresa IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A. incumple con lo solicitado en el artículo 4.7.13 A) b del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, relativo a la no presentación del Certificado Notarial de Bondad de los Títulos, relacionado de procedencia por 35 años, descripción y deslinde completos del bien, lo que constituye un incumplimiento insubsanable y amerita la desestimación de la oferta;

IV) que evaluada la única oferta válida por la

Comisión Asesora de Adjudicaciones, sugiere adjudicar la presente licitación, a la oferta presentada por la empresa CLEMER S.A. el diseño y construcción, en terreno suministrado por el oferente de 20 viviendas, estacionamientos exigidos por la norma y Salón de Usos Múltiples (SUM) para la población meta del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de la ciudad de Treinta y Tres, departamento del mismo nombre, mediante el sistema de contrato de obra "Llave en Mano", por un monto total de obra de \$ 110.088.697 (pesos uruguayos ciento diez millones ochenta y ocho mil seiscientos noventa y siete) impuestos incluidos, con un monto de mano de obra imponible máximo de hasta \$ 19.427.417 (pesos uruguayos diecinueve millones cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos diecisiete), más el terreno por un monto de \$ 7.289.998 (pesos uruguayos siete millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y ocho), en un plazo de ejecución de obra de 368 días corridos y en un plazo total igual a la suma del plazo de obra más 365 días corridos;

V) que se confirió vista con fecha 19 de marzo de 2024 del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones relacionado precedentemente de 19 de marzo de 2024, de conformidad con el artículo 67 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, habiendo vencido el término sin que se presentaran observaciones;

VI) que se dio cumplimiento a la totalidad de las formalidades previstas en la normativa legal vigente aplicable;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Vivienda en informe de fecha 30 de abril de 2024, sugiere actuar conforme a lo sugerido por la citada Comisión;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable, así como en los artículos 27 y 66, concordantes y siguientes del Texto



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

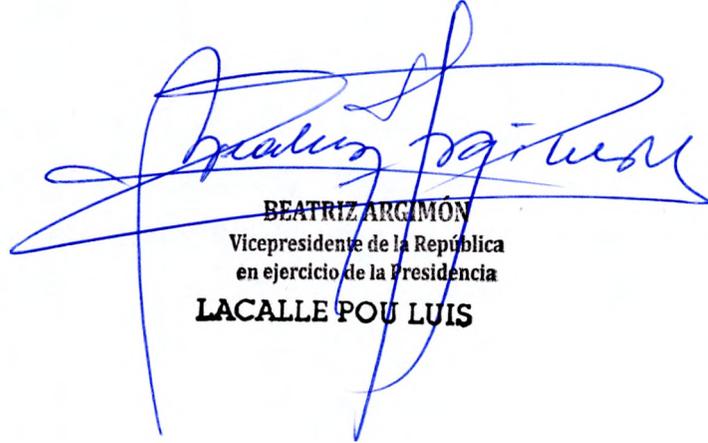
RESUELVE:

1º.- Recházase la oferta de la empresa IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A. por el incumplimiento insubsanable a lo previsto en el artículo 4.7.13 A) b del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, referente a la no presentación del Certificado Notarial de Bondad de los Títulos, relacionado de procedencia por 35 años, descripción y deslinde completos del bien.-

2º.- Adjudicase la Licitación Pública Nacional N° 6/002/2023, a la oferta presentada por la empresa CLEMER S.A. el diseño y construcción de 20 viviendas, estacionamientos exigidos por la norma y Salón de Usos Múltiples (SUM) para la población meta del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, en el padrón N° 12396, de la ciudad de Treinta y Tres, departamento del mismo nombre, mediante el sistema de contrato de obra "Llave en Mano", por un monto total de obra de \$ 110.088.697 (pesos uruguayos ciento diez millones ochenta y ocho mil seiscientos noventa y siete) impuestos incluidos, más un monto de mano de obra imponible máximo de hasta \$ 19.427.417 (pesos uruguayos diecinueve millones cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos diecisiete), más el terreno por un monto de \$ 7.289.998 (pesos uruguayos siete millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y ocho), en un plazo de ejecución de obra de 368 días corridos y en un plazo total igual a la suma del plazo de obra más 365 días corridos, de acuerdo con los términos que surgen de la oferta.-

3º.- La erogación emergente del numeral anterior será atendida con cargo al Programa 521, Proyecto 717 "Nuevas Soluciones

Urbano Habitacionales" del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, de la Unidad Ejecutora 002 - Dirección Nacional de Vivienda - del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.-
4º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial cometiéndole la notificación y demás efectos.-



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia
LACALLE POU LUIS